

PUI 203

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, 24 FEB. 2022

VISTO: las observaciones efectuadas por el Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República respecto del gasto derivado de los Lotes N° 1437 y 1058, relacionados con la contratación directa de la empresa Ental S.A.;

RESULTANDO: I) que las observaciones de referencia se realizan en virtud del incumplimiento del artículo 33 del TOCAF, al haberse realizado sucesivas compras directas con la empresa Ental S.A.;

II) que los gastos emergentes de las obligaciones de referencia se tramitaron por Expedientes N° 2022-2-1-0000047 y N° 2021-2-1-0002015, referidas a servicios Informáticos y Anexos;

CONSIDERANDO: I) que los servicios Informáticos y Anexos resultan ser una necesidad impostergable de la Presidencia de la República;

II) que existe crédito suficiente para disponer el pago de referencia, por lo que se insistirá en el gasto;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 211 literal B de la Constitución de la República;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Insistese en el gasto de \$ 570.960 (pesos uruguayos quinientos setenta mil novecientos sesenta) emergente de las Obligaciones N° 2233, 2235-2241, 2243-2244/21/001 (Lote 1437) y N° 583, 584, 1110, 1263, 1270, 1279, 1280,

505109

Presidencia de la República

1655, 1658, 2027 y 2067/21/011 (Lote 1058), referidas a Servicios Informáticos y Anexos.

2°.- La erogación resultante se atenderá con cargo al Programa 481, Proyecto 000, Objeto del Gasto 285, Financiamiento 1.1.

3°.- Comuníquese, y pase a la División Financiero Contable y al Tribunal de Cuentas de la República.



HEBERT PAGUAS
Director General
Presidencia de la República